

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**“EI TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA POR LOS
TRIBUNALES DE FAMILIA, A LA LUZ DE LA LEY 20.066 SOBRE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR”.**

María Beatriz Zerega Castro

**Tesis para optar al Grado de
Magíster en Derecho.**

Concepción

2012

INTRODUCCION

La violencia Intrafamiliar es un tema que se ha ido incorporando lentamente a la discusión pública nacional e internacional¹, a tal punto que desde hace un par de décadas que los países de América Latina se encuentran inmersos en un intenso sistema de reformas a sus sistemas de justicia². Chile a partir del año 1994, incorporándose dentro de este proceso de reformas legislativas, publicó la primera ley de violencia intrafamiliar (19.325). Luego, con la finalidad principal de superar las dificultades observadas en la aplicación de la mencionada ley, y a fin de dotar al sistema jurídico de una regulación eficaz y operativa frente al problema de la

¹ Fundamentalmente gracias a los esfuerzos del movimiento internacional de mujeres, el que ha demandado desde mediados de los ochenta lo que puede sintetizarse como “democracia en el país y en el hogar”. Casas B., Lidia: “Violencia de Género y Reforma Procesal Penal Chilena”. Cuadernos de Análisis Jurídico, Facultad de Derecho Universidad Diego Portales y Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), Serie de Publicaciones Especiales N°16, Santiago, 2005, p. 17.

² Así es como desde el año 1997, en que se adoptó el plan de acción regional sobre la integración de la mujer en el desarrollo económico y social de América Latina, se ha reconocido la necesidad de revisar la legislación y las normas jurídicas vigentes que se relacionan con la violencia sexual y física contra la mujer. En ambos casos con la convicción de que uno de los problemas concretos a los que se enfrentan las víctimas es la inadecuada respuesta legislativa. Naciones Unidas: “Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos”. Informe Comisión Económica para América Latina y el Caribe – Cepal, Argentina, 1994, p. 10.

violencia en la familia, dictó una nueva normativa, la ley 20.066 sobre violencia intrafamiliar, entregando parte de la competencia (maltrato psicológico) en estas materias a los llamados Tribunales de Familia (creados por la ley 19.968).

La violencia doméstica, es a nuestro juicio una de las materias más importantes por su repercusión social y, paradójicamente menos estudiada desde el advenimiento de la reforma de los Tribunales de Familia. Situación que nos lleva de alguna manera a querer descubrir y conocer cuál es el rol que los Jueces de Familia han asumido a fin de otorgar mayor protección a las víctimas de dicho flagelo. Lo anterior teniendo en consideración que dentro de los principios que rigen el procedimiento de familia, destacan la oralidad, concentración, desformalización, inmediación y las actuaciones de oficio del Tribunal, y la importante facultad cautelar que la ley de Tribunales de Familia le otorga, que debieran permitir un actuar preventivo y corrector de aquellas situaciones de riesgo o peligro en la demora, que pudieren ocasionar las conductas en las cuales predomina la violencia intrafamiliar.

Es dentro de este contexto que surge la necesidad de presentar un estudio que destaque como aspecto relevante, el tratamiento jurídico que los Tribunales de Familia le dan a la violencia intrafamiliar, a fin de poder determinar los factores que son considerados por los Jueces de Familia al momento de resolver esta materia, ya sea absolviendo o condenando al presunto agresor, cautelando las situaciones de peligro inminente que pueden derivar de dichos actos, o calificando el hecho denunciado como maltrato habitual (lo que implicaría su declaración de incompetencia). Todo lo cual podría incidir en obtener una mayor eficacia judicial en la protección de la víctima y castigo al ofensor de maltrato intrafamiliar en el ámbito de familia, tal y como se puede desprender de la historia de la ley.